

en la Ciudad, sus barrios y arrabales ó por los depósitos de trapos viejos y de basuras.

Señores = Garcia Villalba, Bautista, Erades, Balboa, Medina, Mariu Blasco, Tiqueras, Soler, Gonzalez y Saur.

Sesta = Mercados y Puestos públicos = Negociados = Concesion de casetas ó paradas en las plazas de abastos, mercados ordinarios y extraordinarios, y en los demás sitios de la poblacion con arreglo á la costumbre establecida; y tambien en los que se celebran con motivo de las fiestas de San Antonio Abad y San Blas — Vigilancia para que no se abuse del público, cercenándole ni en el peso ni en la medida, al proveerse de las mercancías — Propuesta de los correctivos que deban imponerse á los expendedores por los delitos ó faltas que puedan cometer en dicho concepto — Vigilancia sobre la conducta arreglada á sus compromisos, que deben observar los arrendatarios de todas las rentas del Ayuntamiento que tengan relacion con los servicios enunciados — Propuesta de los correctivos que expijan los abusos, si los hubiere — Pósitos, su direccion y marcha ordenada — Vigilancia esquisita sobre la alteracion de precios, que sufran las mercancías sin causa ni motivo justificado — Colocacion y orden que deberian tener y seguir las expendedurias reguladoras si por algun concepto, el Ayuntamiento se viese en la necesidad de establecerlas — Y finalmente propuesta de cuantas mejoras puedan realizarse en todos los servicios que quedan detallados.

